



Resolución Ministerial

N° 00377-2024-MINAM

Lima, 04 de noviembre de 2024

VISTOS: el Oficio N° 00263-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Oficio N° D000366-2024-SENAMHI-PREJ del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI; el Memorando N° 01745-2024-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00253-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01201-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00853-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de invitación s/n de fecha 24 de setiembre de 2024, la Secretaría Técnica Permanente de la Conferencia de Direcciones y Autoridades Iberoamericanas del Agua (CODIA) junto con el Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica, extienden una invitación al Ministerio del Ambiente (MINAM) para participar en el Seminario de Alto Nivel sobre Sistemas de alerta temprana hidrometeorológica para todas las personas: un enfoque transectorial agua, tiempo y clima; a realizarse el 06 de noviembre de 2024; y en la XXV reunión de la Conferencia de Direcciones y Autoridades Iberoamericanas del Agua (CODIA), a realizarse del 07 al 08 de noviembre de 2024, en la ciudad de Puntarenas, República de Costa Rica;

Que, los eventos en mención tienen por objeto analizar los avances y retos relacionados con la meta 6.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) respecto a la calidad de las aguas, vertidos y reúso; así como con la meta 6.4 de los ODS, respecto a la eficiencia en el uso del agua y gestión integrada de los recursos hídricos, facilitando un intercambio técnico sobre la calidad de las aguas y herramientas de financiación;

Que, mediante el Oficio N° 00263-2024-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales comunica a la servidora Gabriela Teófila Rosas Benancio, Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, su participación en los citados eventos por disposición del Despacho Ministerial;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, establece que el SENAMHI, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Ambiente (MINAM);

Que, el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SENAMHI, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que dicha entidad tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir, supervisar y controlar las actividades meteorológicas, hidrológicas, agrometeorológicas y conexas, mediante la

operación de un sistema de obtención de información; la investigación científica y tecnológica, la realización de estudios y proyectos, así como la prestación de servicios, en materias de su competencia, tales como observar y estudiar la atmósfera, brindar servicios de predicción en dichas materias, actuando de acuerdo con la política, objetivos y metas que aprueba el Sector Ambiental, y dentro de los planes y programas de la Organización Meteorológica Mundial -OMM;

Que, asimismo, conforme al literal m) del artículo 5 del reglamento acotado, el SENAMHI tiene como funciones, entre otras: “m) Representar al Perú, de manera compartida con el Ministerio de Relaciones Exteriores, ante la Organización Meteorológica Mundial y participar en los certámenes y comisiones relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero”;

Que, a través del Memorando N° 01745-2024-MINAM/VMGA el Viceministerio de Gestión Ambiental, remite el Oficio N° D000366-2024-SENAMHI-PREJ, del Presidente Ejecutivo (e) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, mediante el cual se sustenta técnicamente la solicitud de viaje al exterior de la servidora Gabriela Teófila Rosas Benancio, Presidenta Ejecutiva del SENAMHI, respecto a la importancia de su participación en los eventos internacionales mencionados precedentemente, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00253-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación de la citada servidora en los eventos propuestos, toda vez que los mismos se encuentran alineados con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01201-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00414-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual se emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de la servidora propuesta, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y a las funciones establecidas en el ROF del SENAMHI;

Que, conforme a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación de la referida servidora en los eventos citados, dado que permitirá fortalecer la interacción con organismos de cooperación que forman parte del entorno relacional del SENAMHI en el ámbito internacional, lo que coadyuvará al logro de los fines y objetivos institucionales que redundan en beneficio del País;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002- PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que, corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de la servidora Gabriela Teófila Rosas Benancio, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Programa Hidrológico Intergubernamental de la UNESCO para América Latina y el Caribe (PHI-LAC) y de la Cooperación Española; correspondiendo encargar las funciones de la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Gabriela Teófila Rosas Benancio, Presidenta Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, a la ciudad de Puntarenas, República de Costa Rica, del 05 al 08 de noviembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar al servidor Edgar Martín Romero La Puente, Viceministro de Gestión Ambiental, las funciones de la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, del 05 al 08 de noviembre de 2024, en adición a sus funciones y en tanto dure el viaje de la servidora autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la realización del viaje, la servidora autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, entregue un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Gestión Ambiental, al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a la señora Gabriela Teófila Rosas Benancio, al servidor Edgar Martín Romero La Puente y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número de Expediente: 2024126192